



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLINICA ERASMOS LTDA
EJECUTADO: AXA COLPATRIA S.A.
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2020 00014 – 00.

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de aclaración de los depósitos judiciales formulada por el apoderado de la parte demandada, el despacho le hace saber que, la razón por la que solo se entregaron la suma de \$2.700.028.719,32 fue porque los \$290.179.261,68, que se echan de menos por el apoderado no fueron consignados directamente al presente proceso sino que se hicieron a nombre de las partes, razón por la que, al realizar la búsqueda de los depósitos judiciales que se iban a entregar solo figuraban los \$2.700.028.719,32. Lo anterior teniendo en cuenta que la consulta se hace por el radicado del proceso.

Ahora bien, con ocasión de la solicitud que formula la parte demandada, se pudo constatar en el sistema que en efecto existen dos títulos judiciales No. 424030000636622 del 16/03/2020 por valor de \$180.665.586,13, y el No. 424030000636623 del 16/03/2020 por valor de \$109.513.675,55, lo que arroja un total de \$290.179.261,68, los cuales se encuentran a disposición de ser reclamados por la parte demandada , teniendo en cuenta que prestó caución que garantiza el pago de la obligación que aquí se cobra y esta es superior a la liquidación del crédito que se encuentra aprobada , por lo que, para la entrega de los títulos debe mediar aclaración de la solicitud de la parte demandada ya que pide que se tengan como abono a la obligación; no obstante que prestó caución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e7df0f478a16d5086712279ac3c6d952872f8993ea820fb7559b36c10fef99**

Documento generado en 17/08/2022 05:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>